



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2525 Fecha 08 SET. 2017

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 167 - 2017-GRC/GA

Callao, 08 SET. 2017

VISTOS:

La Carta s/n recepcionada con Hoja de Ruta SGR-002044 de fecha 01 de febrero de 2017, emitida por la empresa ESTRATEGIA Y GESTION COMERCIAL S.R.L., el Memorandum N° 114-2017-GRC/GA/OL, de fecha 20 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 137-2017-GRC/GA-TESO, de fecha 28 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Tesorería, el Informe N° 04-2017-GRC-GRRNGMA/ACE, de fecha 04 de abril de 2017, emitido por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Informe N° 506-2017-GRC/GA/OL, de fecha 17 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Logística, el Memorandum N° 490-2017-GRC/GA/OL, de fecha 02 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 437-2017-GRC/GA-TESO, de fecha 08 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Tesorería, el Memorandum N° 1178-2017-GRC/GAJ, de fecha 25 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1570-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 31 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N° 1847-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 01 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n, de fecha 01 de febrero de 2017, la empresa ESTRATEGIA Y GESTION COMERCIAL S.R.L. solicita al Gobierno Regional del Callao la cancelación de la siguiente factura:

| ITEM | ORDEN DE COMPRA | N° DE FACTURA | FECHA FACTURA | IMPORTE S/. |
|------|-----------------|---------------|---------------|-------------|
| 1 | 2016-000813 | 0001-005717 | 29/08/2016 | 2,657.80 |

Que, mediante Informe N° 04-2017-GRC-GRRNGMA/ACE, de fecha 04 de abril de 2017, el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente emite Informe Técnico correspondiente al reconocimiento de Crédito Devengado, a favor de la empresa ESTRATEGIA Y GESTION COMERCIAL S.R.L; en el cual concluye que el proveedor ha cumplido con la entrega total de los bienes solicitados, los que están de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y la Orden de Compra N° 2016-000813;

Que, mediante Informe N° 506-2017-GRC/GA/OL, de fecha 17 de abril de 2017, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico respecto del reconocimiento de crédito devengado a favor de ESTRATEGIA Y GESTION COMERCIAL S.R.L., concluyendo que puede procederse al reconocimiento de la deuda como crédito devengado, previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorando N° 437-2017-GRC/GA-TESO, de fecha 08 de agosto de 2017, la Oficina de Tesorería, informa que la O/C N° 2016-000813, a nombre de la empresa ESTRATEGIA Y GESTION COMERCIAL S.R.L. no registra pago alguno en los ejercicios 2016 y 2017 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2523

01 de SET. 2017

Que, mediante Memorandum N° 1178-2017-GRC/GAJ, de fecha 25 de agosto de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que estando a la normatividad vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso, considera procedente que en mérito al Principio de Veracidad, resultaría viable el reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa ESTRATEGIA Y GESTION COMERCIAL S.R.L., debiendo la Gerencia de Administración verificar previamente con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, actuando de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, mediante Memorandum N° 1847-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 01 de setiembre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 1570-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 31 de agosto de 2017, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 2,658.00 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde a la empresa ESTRATEGIA Y GESTION COMERCIAL S.R.L. por la deuda correspondiente a la Orden de Compra N° 2016-000813, por el monto total de S/ 2,657.80 (Dos Mil, Seiscientos Cincuenta y Siete, con 80/100 Soles), el cual debió ser afectado al Ejercicio Fiscal 2016, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como el Requerimiento N° 12016003257, la Factura N° 0001-005717, emitida por la empresa ESTRATEGIA Y GESTION COMERCIAL S.R.L., el Informe del área pertinente, y la Conformidad de Bienes, emitida por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2017;

Sin embargo, al haber existido la imposibilidad de haberse efectuado ello, y conforme lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 28411, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.", corresponde afectarse el reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2017, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente;

Que, el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
GERENTE DE ADMINISTRACION
25/05/2017
8 SET. 2017

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa ESTRATEGIA Y GESTION COMERCIAL S.R.L., por el monto total de S/ 2,657.80 (Dos Mil, Seiscientos Cincuenta y Siete, con 80/100 Soles); correspondiente a la Orden de Compra N° 2016-000813, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorándum N° 1847-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 01 de setiembre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 1570-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 31 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe total de S/ 2,658.00 (Dos Mil, Seiscientos Cincuenta y Ocho, con 00/100 Soles), la misma que se encuentra enmarcada en la Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y en concordancia con su artículo 29-A, no valida los actos o acciones que no se ciñan a la normativa vigente, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

| CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO | | | | | | | | |
|---------------------------|-----------|---------|-----|------|------|-------|-----------|----------|
| APNOP | PROD/PROY | ACTIV. | FUN | DFUN | GFUN | META | FINALIDAD | SEC. FUN |
| 9002 | 3.999999 | 5000589 | 17 | 054 | 0120 | 00001 | 0019246 | 0054 |

| FONDO | CIS | RUBRO | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | IMPORTE S/. |
|--------|-----|-------|----|---|-----|-----|----|----|-------------|
| NORMAL | 005 | 18 | 2 | 6 | 3 | 2 | 9 | 99 | 2,658 |

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN CANTO HERNANDEZ DE LA CRUZ
GERENTE DE ADMINISTRACION (R)



